

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 9 de septiembre de 2021, venció el término con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda. En silencio. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de septiembre de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto rechaza demanda
Clase De Proceso	: Verbal Restitución Inmueble
Demandante	: GABRIEL RAMOS AGUDELO
Radicado	: 2021-00374-00

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede habrá de rechazarse, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda propuesta por GABRIEL RAMOS AGUDELO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE ORDENA remitir por el Centro de Servicios Judiciales, los anexos de la demanda, a la apoderada de la parte demandante al correo

electrónico abogadamarcela@hotmail.com, de acuerdo a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N° 165** DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16edc72c452bdb7c879e767458a13643c43c9484526c8ff55fa9d83c8843a9e8

Documento generado en 13/09/2021 07:29:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**